



ACTA DE LA SESION ORDINARIA 04/2025 CELEBRADA POR LA COMISIÓN DEL PLENO DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL, SERVICIOS OPERATIVOS E INNOVACIÓN EL DIA 21 DE ABRIL DE 2025.

En la Ciudad de Málaga, siendo las nueve horas y treinta y ocho minutos del lunes, día veintiuno de abril de dos mil veinticinco, y previa citación cursada al efecto, se reúne, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en primera convocatoria, y para celebrar sesión ordinaria, la Comisión del Pleno de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos e Innovación, con la asistencia de las señoras y los señores que, a continuación, se relacionan:

Presidenta:

D^a Teresa Porras Teruel.

Vicepresidenta:

D^a. Penélope Gómez Jiménez.

Vocales:

Grupo Municipal Popular:

D. Avelino Barrionuevo Gener.

D^a. Alicia Izquierdo García.

D^a M^a Mercedes Martín España.

D^a. M^a. Ana Pineda Carbó.

Grupo Municipal Socialista:

D^a. M^a. Begoña Medina Sánchez.

D. Jorge Quero Mesa.

D. Pablo Orellana Smith.

Grupo Municipal Vox:

D^a. Yolanda Gómez Marín.

Grupo Municipal Con Málaga:

D. Nicolás Sguiglia.

Secretaria Delegada:

D^a. Margarita Mata Rodríguez.

Asistente a la Secretaría: D. Francisco J. Hidalgo Barea

Asiste también D. Javier Gutiérrez del Álamo Cabello, Director General de Medioambiente y Sostenibilidad.

Acreditada la existencia de quórum suficiente por parte de la secretaría, la Sra. Presidenta declaró abierta la sesión, dando paso a la consideración de los puntos que componían el **ORDEN DEL DÍA:**



I.- ACTAS.

PUNTO Nº 1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 17 DE MARZO DE 2025.-

Sometida a votación por la Presidencia, los miembros asistentes a la Comisión, aprobaron por unanimidad la citada Acta.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del Acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c495a43b1301963319b2ea01bf?startAt=25.0&endsAt=36.0>

II. PROPUESTAS, MOCIONES Y OTROS ASUNTOS POR TRÁMITE ORDINARIO.

PUNTO Nº 02.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA MEJORA, VIGILANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR EN LA CIUDAD DE MÁLAGA.-

Las intervenciones que tuvieron lugar sobre este punto se encuentran en el siguiente enlace del documento audiovisual del Acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c495a43b1301963319b2ea01bf?startAt=36.0&endsAt=1112.0>

Sobre el punto nº 2 y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente DICTAMEN:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 10 de abril de 2025, cuyo texto se transcribe a continuación:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El alumbrado público exterior es un elemento esencial para garantizar la seguridad, la accesibilidad y el bienestar de los vecinos y vecinas de Málaga. La iluminación de nuestras calles no solo permite la movilidad en condiciones adecuadas, sino que también es clave para prevenir actos delictivos, accidentes y mejorar la calidad de vida urbana.

Tal y como establece la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 25.2, los Ayuntamientos tienen competencias directas en materia de conservación y mantenimiento del alumbrado público. Además, la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y los propios pliegos técnicos y administrativos que rigen las adjudicaciones a empresas encargadas del servicio, marcan obligaciones claras tanto en la prestación como en la supervisión del mismo.

En este sentido, cabe destacar que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Málaga, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2024, aprobó el expediente n.º 178/2024 relativo al “Servicio de conservación y mantenimiento integral del alumbrado exterior de Málaga”,



con un presupuesto de licitación de 16.597.776,89 € (IVA incluido) y un valor estimado de 27.601.620,70 €. El contrato tiene un plazo de ejecución de tres años, prorrogables por periodos anuales hasta un máximo de dos años adicionales.

Esta importante inversión debe traducirse en un servicio de alta calidad, eficiente y que responda a las necesidades reales de la ciudad. Y para ello, el área de servicios operativos del Ayuntamiento de Málaga tiene asumida esta responsabilidad de la gestión y control del alumbrado público de la ciudad, a las empresas adjudicatarias del servicio. Una gestión que desde hace mucho tiempo están siendo muy cuestionada no solo por este Grupo municipal Socialista, sino también por los vecinos y vecinas de esta ciudad.

Hay que recordar al equipo de gobierno del PP que el alumbrado público tiene por objeto crear un ambiente visual nocturno que nos permita una buena visibilidad e identificar a las personas y objetos en las vías transitadas, por lo que se consigue una reducción de riesgos de accidentes de vehículos y de los peatones, así como atenuar la inseguridad que provoca en muchas mujeres la falta de luz durante las horas nocturnas por el temor a sufrir algún episodio desagradable y sexista, por el hecho de ser mujer.

Desde hace algunos años el grupo municipal socialista viene solicitando al equipo de gobierno municipal de la ciudad la puesta en marcha de medidas encaminadas a la mejora de la gestión en nuestro alumbrado público.

Sin embargo, los barrios siguen sufriendo zonas deficiencias en la iluminación pública. Muchas de estas quejas vecinales están relacionadas con zonas mal iluminadas o completamente a oscuras, en parte por la falta de mantenimiento del alumbrado, farolas que se desconectan cuando caen algunas gotas de agua, o como el mantenimiento de las mismas requieren una mano de pintura, limpieza, o las tapas sueltas con los cables por fuera con el grave peligro que supone para los más pequeños que pudieran tocarlo. También por la falta de coordinación con el área de parques y jardines, que permite que ramas y copas de árboles tapen los puntos de luz, como ocurre en Avda. Moliere, Jorge Luis Borges, Avda. la Paloma, Mefistófeles, así como entre otras tantas calles de la ciudad.

Una vez más volvemos a insistir en la importancia de adaptar el encendido de las farolas de la ciudad antes de los cambios de horarios de invierno a verano y de verano a invierno. El 28 de marzo se llevo a cabo el cambio horario de invierno a verano y durante días hemos visto farolas encendidas a plena luz del día a la espera del cambio de dicho horario. Es necesario que se lleve a cabo su adaptación que permita ejercer su función de manera efectiva.

Por otro lado, los trabajadores del servicio también han manifestado su malestar ante el incumplimiento de los pliegos de condiciones por parte de las empresas adjudicatarias. Estas reclamaciones han llegado incluso a instancias judiciales, con la presentación de denuncias ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga. Esta situación evidencia la necesidad de una supervisión mucho más rigurosa por parte del Ayuntamiento, que debe velar por la calidad del servicio y la protección de los derechos laborales.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista, tenemos a bien solicitar a la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, Operativos e Innovación, la adopción de los siguientes



ACUERDOS

1.- Instar al equipo de Gobierno a reafirmar el compromiso del Ayuntamiento con la conservación y el mantenimiento eficiente del alumbrado público exterior, como servicio esencial para la ciudadanía malagueña.

2.- Instar al equipo de Gobierno a reforzar los mecanismos de seguimiento y control sobre la empresa adjudicataria, garantizando el cumplimiento estricto del pliego de condiciones técnicas y administrativas.

3.- Instar al equipo de Gobierno a poner en marcha un plan de revisión conjunta entre las áreas de alumbrado y parques y jardines, con el objetivo de evitar que la vegetación tape los puntos de luz, mejorando así la eficacia del alumbrado en todas las zonas de la ciudad.

4.- Instar al equipo de Gobierno a exigir a la empresa adjudicataria el cumplimiento de las condiciones laborales y de seguridad recogidas en el contrato, prestando especial atención a las denuncias presentadas por los trabajadores, y cooperando con las autoridades judiciales en los procedimientos abiertos.

5.- Instar al equipo de Gobierno a establecer un canal directo de comunicación con las asociaciones vecinales para recoger, gestionar y dar solución a las quejas sobre iluminación deficiente, con informes periódicos que evalúen la respuesta municipal.

6.- Instar al equipo de Gobierno a la aplicación, en caso de incumplimientos reiterados de las empresas adjudicatarias del servicio de mantenimiento y conservación del alumbrado exterior de la ciudad de Málaga, a las sanciones contractuales previstas e iniciar, si fuera necesario, la revisión o rescisión del contrato conforme a la legalidad vigente.

7.- Instar al equipo de Gobierno a llevar a cabo modificaciones de los relojes astronómicos programados del alumbrado público exterior, antes de los cambios horarios, que evite que tengamos farolas encendidas, en horas de luz o calles oscuras durante un tiempo hasta su encendido, para conseguir una mayor eficiencia y un mayor ahorro."

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno procedió a la **votación separada** de los acuerdos incluidos en la Moción, obteniéndose los siguientes resultados:

- Acuerdos 1,2,3,4 y 6.- Dictaminados **desfavorablemente** con los votos **a favor (5)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3), de la representante del Grupo Municipal Vox (1) y del representante del Grupo Municipal Con Málaga (1), y los votos **en contra (6)** de los representantes del Grupo Municipal Popular.
- Acuerdo 5.- Dictaminado **desfavorablemente** con los votos **a favor (4)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y del representante del Grupo Municipal Con Málaga (1), y los votos **en contra (7)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (6) y de la representante del Grupo Municipal Vox (1).



Consecuentemente con el resultado de la votación, de conformidad con el art. 157.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, la Moción no continuará su tramitación plenaria.”

PUNTO Nº 03.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA SOLICITAR LA NO APLICACIÓN DE LA NUEVA TASA DE BASURA IMPUESTA POR EL EQUIPO DE GOBIERNO Y LA RETIRADA DE LA OFERTA DE EMPLEO ASOCIADO A SU GESTIÓN.-

Las intervenciones que tuvieron lugar sobre este punto se encuentran en el siguiente enlace del documento audiovisual del Acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c495a43b1301963319b2ea01bf?startAt=1112.0&endsAt=2374.0>

Sobre el punto nº 3 y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente DICTAMEN:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 07 de abril de 2025, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Con esta moción venimos a denunciar una nueva imposición del equipo de gobierno del Partido Popular en Málaga, una decisión que demuestra, una vez más, que el PP no gobierna para los malagueños, sino para seguir exprimiendo sus bolsillos con impuestos y tasas innecesarias.

El Partido Popular ha implantado una nueva tasa de basura que supondrá hasta 229 euros más al año por hogar. Es decir, ahora los malagueños van a tener que pagar por contaminar, como si ya no fueran suficientes los impuestos que soportan. Esta medida, lejos de obedecer a una obligación legal ineludible, es una decisión política del equipo de gobierno del PP que podía haberse evitado.

Y es que la Comisión Europea ha dejado meridianamente claro que no es obligatorio repercutir esta tasa directamente a los ciudadanos. La directiva comunitaria sobre residuos obliga a los Estados miembros a reducir la generación de residuos y a aplicar el principio de “quien contamina paga”, pero no exige en ningún caso que dicha medida se articule a través de una tasa directa a los hogares. La propia Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) ha recordado que la UE no obliga a crear una tasa específica que afecte al ciudadano, sino a asegurar que se realice correctamente la recogida, transporte y tratamiento de los residuos orgánicos.

Por tanto, es rotundamente falso que el Ayuntamiento esté obligado por Europa o por el Gobierno central a implantar esta tasa. De hecho, el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que solo los ayuntamientos tienen la potestad de establecer tasas. Ninguna otra administración, ni el Estado ni la Unión Europea, puede imponer la creación de una tasa municipal. En consecuencia, nos encontramos ante una decisión política, no ante una imposición legal.

A esta injusticia fiscal se le suma otro escándalo: el Ayuntamiento ha aprobado una oferta de empleo público para crear diez nuevos puestos de trabajo dedicados exclusivamente a la recaudación y gestión de esta nueva tasa. Esto supone un incremento de gasto público cercano a los 500.000 euros anuales, que no se destina a mejorar el servicio ni a reducir residuos, sino a alimentar el aparato burocrático que se necesita para cobrar este nuevo sablazo.



En un momento en el que muchas familias malagueñas atraviesan serias dificultades económicas, en lugar de aliviar la presión fiscal, el PP decide agravarla con una tasa que, además, generará agravios comparativos entre ciudadanos de distintos municipios, según los criterios que cada Ayuntamiento decida aplicar: algunos en función del valor catastral de la vivienda, otros por los metros cuadrados del inmueble, otros por el número de empadronados, etc. Una auténtica tropelía que va a ser recurrida por miles de ciudadanos, y que incluso la FEMP ha advertido que tendrá consecuencias legales.

El Partido Popular actúa igual que la izquierda: subidas de impuestos, crecimiento de la burocracia, gasto superfluo y decisiones injustas que castigan al contribuyente. Nos vendieron que eran el partido de la gestión y la eficiencia, pero lo único que gestionan con agilidad son los cobros y los recibos.

Desde el Grupo Municipal VOX tenemos claro que no vamos a permitir que los malagueños sigan siendo víctimas de los abusos fiscales del PP. Esta tasa no solo es injusta, sino innecesaria, y su implantación no es más que una decisión política encubierta bajo una falsa coartada legal.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal VOX propone al Pleno del Ayuntamiento de Málaga la adopción de los siguientes

PROPUESTAS DE ACUERDO

PRIMERA. Instar al equipo de gobierno a no aplicar la nueva tasa de basura aprobada para el ejercicio 2025, en base a que ni la normativa europea ni la legislación estatal obliga a su imposición directa sobre los ciudadanos.

SEGUNDA. Instar al equipo de gobierno a la retirada inmediata de la oferta de empleo público vinculada a la gestión y recaudación de esta nueva tasa, al tratarse de un gasto innecesario que incrementa la carga sobre los presupuestos municipales sin revertir en una mejora real del servicio.

TERCERA. Requerir al equipo de gobierno que explore alternativas de financiación más justas y eficaces, como la optimización del gasto, la reducción de partidas superfluas o la búsqueda de ingresos derivados de la mejora en la eficiencia del sistema de recogida y tratamiento de residuos, evitando en todo caso nuevas cargas fiscales para los ciudadanos."

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó **dictaminar desfavorablemente** la anterior Moción, con el **voto a favor (1)** de la representante del Grupo Municipal Vox y los **votos en contra (10)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y del representante del Grupo Municipal Con Málaga (1).

Consecuentemente con el resultado de la votación, de conformidad con el art. 157.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, la Moción no continuará su tramitación plenaria."



PUNTO Nº 4.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CON MÁLAGA RELATIVA A LA DOTACIÓN DE TODOS LOS PARQUES URBANOS Y ZONAS VERDES DE LA CIUDAD DE MÁLAGA QUE LO PERMITAN, DE ZONAS DE MERENDEROS, ÁREAS DE PICNIC Y ESPACIOS PARA PEQUEÑAS CELEBRACIONES.-

Las intervenciones que tuvieron lugar sobre este punto se encuentran en el siguiente enlace del documento audiovisual del Acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c495a43b1301963319b2ea01bf?startAt=2374.0&endsAt=2996.0>

Sobre el punto nº 4 y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente DICTAMEN:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 10 de abril de 2025, cuyo texto se transcribe a continuación:

“La climatología de nuestra ciudad es tan benévola, que, salvo periodos cortos y días excepcionales, prácticamente todo el año invita a realizar actividades al aire libre; y estaciones como la primavera y el verano incitan de manera especial al disfrute del aire libre.

Entre las muchas actividades posibles, una de las más apetecidas por las familias, por los y las jóvenes, e incluso por los y las visitantes de nuestra ciudad, es disfrutar de la gastronomía al aire libre.

Es cierto que la restauración ofrece esa posibilidad en las múltiples terrazas al aire libre de las que disponen, pero para muchas economías, no es una opción de la cual disponer con mucha asiduidad, ni tampoco siempre es la opción deseada por la gente.

En este contexto, son necesarias arbitrar y ofrecer alternativas de proximidad y en número suficientes a esas familias populares, jóvenes, mayores, y en general cualquier persona, que deseen hacer uso de los espacios públicos para llevarse su comida de casa y comer al aire libre.

Cuando visitamos ciudades de fuera de España, con una climatología mucho peor que la nuestra, es habitual presenciar la imagen de las familias comiendo en los parques públicos, incluso celebrando cumpleaños en espacios pensados, habilitados y acondicionados para ello.

En nuestro país, ciudades como Barcelona, incluso han acondicionado solares vacíos para estos menesteres en aquellos barrios populares que necesitan y demandan espacios públicos de ocio al aire libre que les permitan estar, comer y realizar encuentros, actividades y pequeñas celebraciones; las economías de muchas familias están justas o al límite, y las opciones privadas son inaccesibles para ellas.

La ciudad de Málaga cuenta con escasos espacios urbanos y de proximidad que dispongan de merenderos, y muchos menos que cuenten con espacios acondicionados para las pequeñas celebraciones familiares, tipo cumpleaños de los y las niñas.

Las pocas zonas de esparcimiento con esta infraestructura se encuentran mayoritariamente en los parques forestales del extrarradio de la ciudad. Esta escasez se debe, en parte, a la propia escasez de zonas y espacios verdes con los que contamos, pero también se explica porque el ayuntamiento no ha diseñado ni habilitado suficientes espacios pensados para estas actividades en los espacios verdes con los que ya contamos.



Los barrios populares, la mayoría con una ratio de habitantes muy alta y donde abundan las viviendas pequeñas poco confortables, necesitan espacios de esparcimiento de proximidad que no exijan desplazamientos ni coche para acceder a ellos; disponer de estos espacios es indispensable para favorecer el disfrute del aire libre a las personas de todas las edades, condición física, movilidad o situación económica.

Por motivos relacionados con la salud física y sobre todo con la salud mental, es recomendable realizar el mayor número posible de actividades al aire libre, y nuestro clima no sólo lo permite, sino que lo favorece.

Disponer de zonas de merenderos para comer al aire libre en los parques y zonas verdes de la ciudad, así como como zonas habilitadas para pequeñas celebraciones, son una buena alternativa para aquellas familias y grupos de amigos y amigas que no quieren, o no pueden por motivos económicos, encontrarse en los bares o locales privados.

Por todo lo expuesto el Grupo Municipal Adelante Málaga solicita sean aprobadas las siguientes

ACUERDOS

1.- El Ayuntamiento de Málaga se compromete a dotar los parques urbanos de la ciudad existentes, de áreas de recreo y encuentro familiar y social, a acondicionarlas y dotarlas de los equipamientos y servicios necesarios y adecuados: mesas y bancos, fuentes de agua potable, servicios, papeleras, etc.

2.- El Ayuntamiento de Málaga se compromete a incluir espacios para picnic, merenderos y todos los servicios necesarios que conlleva, en todos los proyectos de futuros parques urbanos y periurbanos.

3.- El Ayuntamiento de Málaga se compromete a realizar, difundir y promocionar un mapa de las zonas de picnic y los merenderos existentes de la ciudad de Málaga, así como a actualizarlo periódicamente."

Respecto a la redacción del texto de los Acuerdos inicialmente propuestos, en el transcurso de la sesión, por el Grupo Municipal Popular se formularon **enmiendas de modificación a los acuerdos 1º y 2º** que fueron aceptadas por el Grupo proponente de la Moción, quedando por tanto la redacción de dichos acuerdos, con las enmiendas aceptadas, del siguiente tenor:

1.- El Ayuntamiento de Málaga se compromete a continuar dotando los parques forestales y aquellos urbanos en los que sea viable, de áreas de recreo y encuentro familiar y social, a acondicionarlas y dotarlas de los equipamientos y servicios necesarios y adecuados: mesas y bancos, fuentes de agua potable, servicios, papeleras, etc.

2.- El Ayuntamiento de Málaga se compromete a estudiar incluir espacios para picnic, merenderos y todos los servicios necesarios que conlleva, en todos los proyectos de futuros parques urbanos y periurbanos.



VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó **dictaminar por unanimidad** la anterior Moción, con las enmiendas propuestas.

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

1.- El Ayuntamiento de Málaga se compromete a continuar dotando los parques forestales y aquellos urbanos en los que sea viable, de áreas de recreo y encuentro familiar y social, a acondicionarlas y dotarlas de los equipamientos y servicios necesarios y adecuados: mesas y bancos, fuentes de agua potable, servicios, papeleras, etc.

2.- El Ayuntamiento de Málaga se compromete a estudiar incluir espacios para picnic, merenderos y todos los servicios necesarios que conlleva, en todos los proyectos de futuros parques urbanos y periurbanos.

3.- El Ayuntamiento de Málaga se compromete a realizar, difundir y promocionar un mapa de las zonas de picnic y los merenderos existentes de la ciudad de Málaga, así como a actualizarlo periódicamente.”

PUNTO Nº 5.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA LA REGULACIÓN DEL USO DEMANIAL DE LAS CASETAS DE FERIA DURANTE TODO EL AÑO EN MÁLAGA.-

Las intervenciones que tuvieron lugar sobre este punto se encuentran en el siguiente enlace del documento audiovisual del Acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c495a43b1301963319b2ea01bf?startAt=2996.0&endsAt=4180.0>

Sobre el punto nº 5 y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente DICTAMEN:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 01 de abril de 2025, cuyo texto se transcribe a continuación:

“La Feria de Málaga es una de las principales señas de identidad de nuestra ciudad, un evento que recoge la esencia de nuestras tradiciones y que es posible gracias al esfuerzo de numerosos colectivos sin ánimo de lucro que trabajan durante todo el año para mantener viva la cultura y la historia de nuestra tierra. Sin embargo, el Real de la Feria, ubicado en el Cortijo de Torres, se convierte en una ciudad fantasma durante el resto del año, desaprovechando unas instalaciones que podrían tener un uso continuado en beneficio de los ciudadanos y de las asociaciones que trabajan por la preservación de nuestras costumbres.”



La reciente aprobación de la nueva Ordenanza de Feria por parte del equipo de gobierno del Partido Popular, sin consenso con las asociaciones ni apoyo de los grupos políticos de la oposición, ha supuesto un retroceso en la regulación del uso demanial de las casetas durante todo el año. La normativa anterior contemplaba esta posibilidad, aunque nunca se llevó a cabo de manera efectiva, quedando su aplicación a la discrecionalidad de la Concejalía de Fiestas, lo que generaba incertidumbre e inseguridad jurídica para los colectivos que pretendían hacer uso de las casetas fuera del periodo estrictamente festivo.

Además, el sistema actual obliga a las asociaciones a realizar un desembolso económico considerable cada año para el montaje y desmontaje de las casetas, un gasto que podría minimizarse si se permitiese la construcción de casetas de obra fija. Este modelo, ya implantado en otras ciudades como Sevilla, supondría un importante ahorro económico para las entidades sin ánimo de lucro y garantizaría la continuidad de su actividad durante todo el año.

Es importante destacar que la titularidad tradicional es un criterio válido para la concesión de autorizaciones temporales de dominio público municipal, según lo establecido por el Tribunal Supremo en su sentencia de 24 de febrero de 2015 (rec. 467/2013), confirmando la resolución de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Dicha sentencia avala que aquellos colectivos que históricamente han venido ocupando y gestionando casetas en la Feria de Málaga deben tener un derecho preferente a seguir haciéndolo, siempre y cuando cumplan con los requisitos administrativos y fiscales establecidos.

Textualmente dice “El Ayuntamiento establece el compromiso de respetar la titularidad tradicional, siempre que por los representantes de la misma se presente la solicitud correspondiente y se abonen las tasas fiscales correspondientes, dentro de los plazos establecidos para ello”.

Asimismo, en la legislación de Haciendas Locales, el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (RDLeg 2/2004) establece que los ayuntamientos pueden imponer tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público, pero dicha imposición es potestativa. Consideramos que la aplicación de una nueva tasa a las casetas de feria, sin haber ofrecido previamente la posibilidad de su uso anual y la construcción de casetas de obra, responde exclusivamente a un afán recaudatorio que perjudica a los colectivos tradicionales, que ya enfrentan dificultades económicas para mantener viva la esencia de nuestra feria.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de VOX en el Ayuntamiento de Málaga eleva al Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Instar al equipo de gobierno a la redacción de una nueva ordenanza que regule el uso demanial de las casetas de feria durante todo el año en el Real de la Feria del Cortijo de



Torres, permitiendo su utilización por parte de colectivos sin ánimo de lucro que trabajan por la preservación de las tradiciones malagueñas.

SEGUNDO. Instar al Ayuntamiento de Málaga a establecer en la nueva ordenanza la posibilidad de construir casetas de obra fija para las asociaciones tradicionales sin ánimo de lucro, con el fin de reducir los gastos derivados del montaje y desmontaje anual, favoreciendo así la sostenibilidad económica de las asociaciones responsables de su gestión.

TERCERO. Instar al Ayuntamiento de Málaga a garantizar que la concesión de las casetas se realice por un periodo de hasta tres años, prorrogables anualmente, en base al criterio de titularidad tradicional reconocido por la jurisprudencia del Tribunal Supremo.”

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno procedió a la votación separada de los acuerdos incluidos en la Moción, obteniéndose los siguientes resultados:

Acuerdos PRIMERO Y SEGUNDO.- Dictaminados desfavorablemente con los votos a favor (5) de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3), de la representante del Grupo Municipal Vox (1) y del representante del Grupo Municipal Con Málaga (1), y los votos en contra (6) de los representantes del Grupo Municipal Popular.

Acuerdo TERCERO.- Dictaminado desfavorablemente con el voto a favor (1) de la representante del Grupo Municipal Vox (1) y los votos en contra (10) de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y del representante del Grupo Municipal Con Málaga.

Consecuentemente con el resultado de la votación, de conformidad con el art. 157.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, la Moción no continuará su tramitación plenaria.”

PUNTO Nº 6.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CON MÁLAGA RELATIVA A LA CREACIÓN DE UN PARQUE FORESTAL EN CAMPANILLAS, E INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA EN LA TORRE DEL PRADO QUE PERMITA SU RESTITUCIÓN Y PUESTA EN VALOR.-

Las intervenciones que tuvieron lugar sobre este punto se encuentran en el siguiente enlace del documento audiovisual del Acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c495129cba0195851ba80b01c4?startAt=3661.0&endsAt=5054.0>

Sobre este punto nº 6 y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente DICTAMEN:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 10 de abril de 2025, cuyo texto se transcribe a continuación:



“Hay proyectos en nuestra ciudad que nunca acaban de ver la luz, a pesar de tener un importante significado para la ciudadanía malagueña en general, o de un distrito en particular.

Uno de estos proyectos es el parque forestal de Campanillas, nombrado por los propios vecinos y vecinas del distrito con distintas denominaciones, Parque de la Piedra, o Parque de la Piedra de la Torre, y quizá con alguna denominación más.

Nos referimos a una antigua parcela privada de cerca de 2,5 millones de metros cuadrados, ubicados en la zona de Huertecilla Mañas, Pilar del Prado y Oliveros, y que fue adquirida por el Ayuntamiento en 1997, ya en su momento con el propósito de crear un gran espacio forestal de uso y disfrute ciudadano.

Esta parcela, que cuenta con un desnivel de algo más de 200 m., posee unas espectaculares vistas desde lo alto de la finca, llegando a divisarse el mar en su horizonte sur.

La parcela está coronada por una piedra sobre la que se asienta una antigua torre o atalaya nazarí, que servía para proteger las comunicaciones entre Málaga y el Valle del Guadalhorce. Esta antigua torre de vigilancia se encuentra en pésimo estado de conservación, y necesitada de los pertinentes estudios arqueológicos que determinen el nivel de intervención que necesita para su recuperación.

Esta torre vigía musulmana está incluida desde 1997 dentro del Catálogo de Protección Arqueológica del Ayuntamiento de Málaga, en la categoría de Zona de Protección Singular¹, y nombrada en el mismo como Torre del Prado. Parece ser que en escritos históricos aparecen diferentes denominaciones para esta torre de vigilancia como Torre de la Vega, Torre Quebrada o Torre del Fajardo.

El propio Catálogo de Protección Arqueológica ya propone para esta y para el resto de torres del término municipal la “Redacción de un Programa de Consolidación y/o Restauración del Conjunto de Torres del Término Municipal a 5 años, ejecutable una anualmente, priorizando las actuaciones en atención a la demanda ciudadana y al estado de conservación, por peligro de derrumbe y pérdida”.

La realidad es que no se ha realizado ninguna actuación en este sentido en lo que se refiere a la Torre del Prado.

Ya en 2001, los vecinos y vecinas de Campanillas expresaron su deseo de contar con un parque forestal que albergara un aula de la naturaleza en esta zona, y así lo trasladaron en forma de moción en la Junta de distrito, cuyos miembros al completo asumieron el proyecto.

En este Pleno, se ha presentado este proyecto en distintos momentos, con algunos matices, y a propuesta de distintos grupos políticos en los últimos 20 años, llegándose a aprobar su ejecución con la aprobación de toda la corporación.

¹ Zonas de Protección Singular: Engloban yacimientos arqueológicos e inmuebles, generalmente con el máximo grado de protección legal, en las que, dadas sus características singulares de conservación, habrá que potenciar intervenciones integrales de puesta en valor.”



En definitiva, se trata de reforestar, acondicionar y delimitar la zona para transformarla en un pulmón ambiental y paisajístico público, destinado al disfrute de los vecinos y vecinas del distrito y de toda la ciudadanía malagueña y sus visitantes. Y se trata de estudiar la recuperación de la torre vigía, como se hizo en su momento con la torre homóloga del Atabal.

Málaga necesita avanzar los proyectos forestales que culminen el gran corredor verde que necesita, necesita acometer proyectos que permitan afianzar los terrenos para evitar la erosión, y que contribuyan a mejorar la calidad del aire de la ciudad. Y Málaga necesita proteger y poner en valor su patrimonio arqueológico.

No se entiende, por tanto, que a pesar de ser un proyecto deseado por todos y todas las vecinas, que ha contado con la aprobación de todos los grupos políticos, que ha formado parte de los programas municipales de los partidos, también del partido que gobierna actualmente el consistorio, y que ha sido aprobado por el Pleno Municipal en más de una ocasión de manera unánime, no haya habido voluntad política alguna hasta el momento de, ni siquiera, iniciar el proyecto, y que por el contrario se haya dejado arrumbado en el cajón de los "proyectos abandonados" por este equipo de gobierno.

Por todo lo expuesto el Grupo Municipal Con Málaga solicita que sean debatidos y aprobados los siguientes

ACUERDOS

1.- El Ayuntamiento de Málaga, cumpliendo los numerosos Acuerdos de Pleno, se compromete a iniciar los trámites para la creación de un Parque forestal en el distrito de Campanillas sobre los terrenos de propiedad municipal ubicados en la zona de Huertecilla Mañas, Pilar del Prado y Oliveros.

2.- El Ayuntamiento de Málaga en colaboración con la UMA, se compromete a redactar un Proyecto de Intervención arqueológica para la Torre del Prado, que determine el nivel de conservación y restitución que necesita este bien arqueológico para su puesta en valor.

Respecto a la redacción del texto de los Acuerdos inicialmente propuestos, en el transcurso de la sesión, por el Grupo Municipal Popular se formularon **enmiendas de modificación** a los dos acuerdos, que fueron aceptadas por el Grupo proponente de la Moción, **tras consensuarse con su autor la referida al acuerdo 1º**, y quedando por tanto la redacción de dichos acuerdos, con las enmiendas aceptadas, del siguiente tenor:

1. El Ayuntamiento de Málaga se compromete a continuar los trámites para suscribir convenio con la Junta de Andalucía para la conservación y puesta en valor de los suelos afectos a Monte Público de los Asperones y, una vez que esté suscrito, estudiar posibles soluciones para la puesta en valor y mejorar la accesibilidad de la zona de "Piedra de la Torre".
2. El Ayuntamiento de Málaga se compromete a estudiar, en el marco de una intervención general en la zona, cuando corresponda impulsar su desarrollo de este ámbito de la



ciudad por parte de la GMU, el nivel de conservación y restitución que necesita este bien arqueológico para su puesta en valor, si así procediese.

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó **dictaminar por unanimidad** la anterior Moción, con las enmiendas propuestas.

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

1. El Ayuntamiento de Málaga se compromete a continuar los trámites para suscribir convenio con la Junta de Andalucía para la conservación y puesta en valor de los suelos afectos a Monte Público de los Asperones y, una vez que esté suscrito, estudiar posibles soluciones para la puesta en valor y mejorar la accesibilidad de la zona de "Piedra de la Torre".
2. El Ayuntamiento de Málaga se compromete a estudiar, en el marco de una intervención general en la zona, cuando corresponda impulsar su desarrollo de este ámbito de la ciudad por parte de la GMU, el nivel de conservación y restitución que necesita este bien arqueológico para su puesta en valor, si así procediese."

III. PREGUNTAS Y COMPARENCIAS. INFORMACIÓN DE LAS DELEGACIONES DE GOBIERNO.-

PUNTO Nº 7.- SOLICITUD DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE COMPARENCIA DE D^a. ALICIA IZQUIERDO GARCÍA, CONCEJALA DEL ÁREA DE INNOVACIÓN, PARA INFORMAR SOBRE LA IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA ELECTRÓNICA.-

En este punto se conoció la solicitud de comparencia, presentada por la Portavoz adjunta del Grupo municipal VOX, D^a. Yolanda Gómez Marín, del siguiente tenor literal:

"En virtud de lo establecido en el artículo 163 del ROP (Reglamento Orgánico del Pleno) D. Pablo Orellana Smith, concejal del Grupo Municipal Socialista, solicita la comparencia en la Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos e Innovación del mes de abril, de D^{ña}. Alicia Izquierdo García, para informar sobre la implantación del sistema integral de tramitación administrativa electrónica."

Las intervenciones que tuvieron lugar en este punto se encuentran en el siguiente enlace:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c495a43b1301963319b2ea01bf?startAt=4180.0&endsAt=5389.0>



IV.- TRÁMITE DE URGENCIA.-

PUNTO URGENTE 1.- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE INNOVACIÓN, DIGITALIZACIÓN URBANA, PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN TECNOLÓGICA Y EMPRESARIAL Y CAPTACIÓN DE INVERSIONES A LA CONSIDERACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL LEVANTAMIENTO EXCEPCIONAL DE LOS LÍMITES DE LAS ANUALIDADES FUTURAS PREVISTAS PARA EL CONVENIO ENTRE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, EN MATERIA DE CIBERSEGURIDAD.-

Acordada la urgencia del asunto referenciado, con los votos a favor (10) de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y del representante del Grupo Municipal Con Málaga(1) y la abstención (1) de la representante del Grupo Municipal Vox, las intervenciones producidas durante su tratamiento se encuentran disponibles en el siguiente enlace del documento audiovisual del Acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c495a43b1301963319b2ea01bf?startAt=6102.0&endsAt=6455.0>

Sobre este punto urgente único y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente DICTAMEN:

“En relación con este asunto, y tras **declarar la urgencia** con los **votos a favor (10)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y del representante del Grupo Municipal Con Málaga (1), **y la abstención (1)** de la representante del Grupo Municipal Vox, la Comisión del Pleno conoció la Propuesta referenciada de 16 de abril de 2025 (CSV: qi+z1b5Stgc1E/p7CSHcjw==), cuyo texto se transcribe a continuación: URL de Verificación: (<https://valida.malaga.eu/verifirma/code/qi+z1b5Stgc1E/p7CSHcjw==>)

“La Agencia Digital de Andalucía trabaja cada día para que la tecnología facilite la vida de toda la ciudadanía andaluza con una misión y visión muy definidas.

Con respecto a su misión, será facilitar la digitalización plena de la sociedad y de la Administración andaluza, para contribuir en la mejora de calidad de vida de la ciudadanía y en la riqueza económica de la región.

En cuanto a la visión, se trata de ser el motor de la transformación digital de la Junta de Andalucía y de la ciudadanía andaluza, siendo un pilar clave para mejorar los servicios públicos y la reactivación económica.

Tal y como se detalla en el expositivo tercero del Convenio, mediante Acuerdo de 18 de octubre de 2022, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, aprueba la Estrategia Andaluza de Ciberseguridad 2022-2025, la cual contiene los retos, objetivos y líneas de actuación en materia de ciberseguridad para los años 2022-2025, involucrando a la Administración Pública de Andalucía, la ciudadanía, el sector privado y las entidades más representativas del sector. La Administración Autónoma debe afrontar cuatro grandes retos, derivados de la digitalización y evolución tecnológica de la sociedad, a los cuales se les pretende dar respuesta a través de un escenario objetivo que permita a Andalucía convertirse en un territorio de referencia en materia de ciberseguridad.

En el marco de su línea de actuación dedicada al “fortalecimiento y desarrollo de marcos de cooperación y colaboración en diferentes ámbitos, tanto a nivel autonómico, nacional e internacional” se precisa desarrollar la extensión y capilaridad de la Red Nacional de SOCs mediante una Red Andaluza de SOC, para ampliar la coordinación y la cooperación entre el sector público y



privado, así como con los organismos competentes en materia de ciberseguridad, utilizando cuando sea posible modelos federados de herramientas comunes y compartidas, y con ello, reforzar los modelos de relación, coordinación y colaboración en materia de ciberseguridad entre las distintas Administraciones Públicas (Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales y otros entes públicos) y fomentar su integración en los modelos de relación nacionales. El modelo que se propone a través de este Convenio es por tanto el recomendado por el Centro Criptológico Nacional (CCN) a través de su iniciativa Red Nacional de SOC's. <https://rns.ccn-cert.cni.es/images/descargas/SOC-v5.pdf>.

El SOC de la Junta de Andalucía es un equipo de personas, herramientas y procesos de trabajo cuya misión es la prevención, detección y respuesta a incidentes y amenazas de seguridad digital en el ámbito de Andalucía. Garantiza la continuidad de los servicios públicos de la Junta de Andalucía.

El SOC despliega servicios específicos para cada uno de los colectivos que componen su grupo atendido (Administración de la Junta de Andalucía, Administraciones Locales y por extensión toda la sociedad andaluza).

La colaboración entre entidades públicas en el ámbito de la ciberseguridad persigue, como fin último, el intercambio de información ágil y efectivo entre las distintas Administraciones Públicas (Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales) para mejorar, de esta forma, las capacidades de defensa, detección y respuesta a posibles ciberincidentes. Además, se busca la optimización en la inversión destinada a la ciberseguridad, evitando duplicidades en el gasto e infraestructuras y potenciando así la sostenibilidad de las mismas en el tiempo.

Por ello, la Administración de la Junta de Andalucía, con el objetivo de cooperar y colaborar en aras de extender la capacidad de protección de la Administración Autonómica Andaluza, así como mejorar las capacidades de ciberseguridad, debe promover la colaboración y cooperación con las entidades e instituciones públicas a fin de reforzar los mecanismos de alerta temprana de amenazas y de prevención de incidentes, a través del uso de herramientas específicas de notificación y compartición de datos, de modo que se contribuya a la mejora del nivel de ciberseguridad y de las capacidades de protección del conjunto de entidades del sector público andaluz, como diputaciones provinciales, ayuntamientos y otros entes públicos.

Además, la Agencia Digital de Andalucía participa en el Proyecto Red-Argos, de la iniciativa Retech, que tiene como finalidad impulsar y fortalecer el ecosistema nacional de ciberseguridad a través del trabajo en Red de Nodos de Ciberseguridad regionales y la generación de capacidades especializadas en ámbitos estratégicos o polos específicos. En el caso de Andalucía, uno de los ámbitos de especialización ha sido las Smart Cities. En dicho proyecto se va a trabajar en la mejora de la ciberseguridad de los proyectos de Smart Cities implantados en Andalucía, por lo que se van a desarrollar varias acciones en colaboración con los Ayuntamientos, desde mejoras en la metodología a la hora de abordar estos proyectos, ayudas a los Ayuntamientos para la elaboración de auditorías técnicas sobre los proyectos de Smart Cities y la elaboración de planes directores de seguridad. La inclusión de las Administraciones Locales en el SOC permitiría una colaboración aún más estrecha en el ámbito del Retech, retroalimentando la información que disponemos de estos proyectos lo que nos permitiría medir de primera mano la eficacia de las medidas adoptadas y trabajar conjuntamente con las Administraciones Locales para el mejor desarrollo de la ciberseguridad en el ámbito de las Smart Cities.

De conformidad con la información proporcionada por la Agencia Digital de Andalucía, con anterioridad a la firma de este Convenio, ha licitado y adjudicado cuatro contratos de



Ciberseguridad y el servicio en cuestión lo desarrollan terceros con relación contractual con la Agencia Digital de Andalucía, no siendo por tanto una prestación realizada con medios propios de la Agencia Digital de Andalucía. La relación de contratos adjudicados se encuentra detallados en el Anexo IV del Convenio.

Son estos los motivos que propician la colaboración entre la Agencia Digital de Andalucía y el Ayuntamiento de Málaga, una colaboración y cooperación en el marco de este Convenio que resulta favorable a los intereses de ambas partes y de la ciudadanía. En el Convenio se pone de manifiesto que es voluntad de ambas partes reforzar y garantizar la seguridad tecnológica, así como la eficacia y la eficiencia de las Administraciones públicas, mediante el ahorro de costes y de racionalización de recursos, así como el importe comprometido por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga para el Proyecto.

Dado que ambas entidades se ven beneficiadas por el objeto del Convenio, el Ayuntamiento de Málaga se compromete a participar en el mismo mediante la firma del Convenio, y a realizar una aportación económica, en concepto de transferencia corriente, durante la vigencia del Convenio.

Tramitación

El expediente se tramita como Convenio de colaboración administrativo regulado en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

Con respecto a la aprobación del levantamiento excepcional de los porcentajes de las anualidades futuras, la tramitación será mediante aprobación del Pleno municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 174.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, "En casos excepcionales el Pleno de la corporación podrá ampliar el número de anualidades así como elevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 de este artículo".

El expediente administrativo se compone de los siguientes documentos:

- *Documentos contables:*
 - *RC 2025 con CSV u3iX+zKWrDR8U/wImNNkMw==*
 - *RC futuro con CSV eXGfh7WbjWCDaoLmXxwABQ==*
- *Borrador inicial de Convenio entre Ayuntamiento de Málaga y ADA*
- *Informe con propuesta de Resolución con CSV pc5ShRhND+Bgmqks8Do7/A==*
- *Solicitud de informe a Intervención General con CSV /gZ25M4VjWXA6JEEIBsbjQ==*
- *Puesta en Conocimiento del Área de Economía, con CSV dt/sHOx6+hjg2awFwnTrXQ==*
- *Informe favorable con observación de Intervención General con CSV XExkfUnhwLdERpWVa4p1jg==.*
- *Informe complementario del Área con subsanación de observaciones de Intervención CSV: Wx9zKyRFjAx8egFDKGmrzA==*
- *Borrador del Convenio con subsanación de observación de Intervención. CSV: POfu5hiMbJqgkjoEdBYUQQ==*
- *Propuesta del Concejal al Excmo. Ayuntamiento Pleno.*

Presupuesto

De conformidad con la Cláusula sexta del Convenio "Financiación y forma de pago", se estipula que "Los costes que se deriven de la ejecución del presente Convenio, con el alcance inicial indicado



en el Anexo II, serán financiados por el Ayuntamiento de Málaga y los mismos tendrán el carácter de costes de compensación para resarcir los gastos a la ADA que genera la actuación de colaboración consistente en la prestación de los servicios indicados del Centro de Operaciones de Ciberseguridad (SOC) de la Junta de Andalucía, para asumir la sostenibilidad funcional y técnica del mismo.

Para el abono de estos costes la Agencia Digital enviará al Ayuntamiento de Málaga las cartas de pago con el importe de los servicios de prestados. El Ayuntamiento podrá abonar estos importes por uno de los medios de pago disponibles en 'Plataforma Telemática de Pago y Presentación de Tributos y Otros Ingresos de la Junta de Andalucía' o en una de las entidades colaboradoras de la Junta de Andalucía.

Las cartas de pago que se emitirán cada año incluirán los importes anuales por los módulos suscritos, incluidos en el Anexo II y por la totalidad de las entidades incluidas en el Convenio. Dichos servicios podrán liquidarse trimestralmente si así se solicita por el Ayuntamiento a la firma del convenio. Al final del año se emitirá una carta de pago por el importe de los servicios bajo demanda descritos en el módulo VII del Anexo II solicitados a lo largo del año.

El resto de las actuaciones que se lleven a cabo no generarán coste para las respectivas partes. La financiación del presente Convenio se llevará a cabo por cada parte con cargo a sus propios presupuestos ordinarios de funcionamiento."

Del concepto, recogido en el Convenio y previamente citado, relativo a los "costes de compensación", extraemos la ausencia de ánimo de lucro, y que se somete a lo previsto en el artículo 157.1 Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La aportación económica que la ejecución del presente Convenio exige, se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 36 4921 45390 5504 del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Málaga.

Dado que ambas entidades se ven beneficiadas por el objeto del Convenio, en aras del interés público, el Ayuntamiento de Málaga se compromete a participar en el mismo mediante la firma del Convenio, y a realizar una aportación económica, en concepto de transferencia corriente.

El coste del Convenio queda desglosado de la siguiente manera:

convenios	2025	2026	2027	2028	2029	TOTAL
ADA (CIBERSEGURIDAD)	150.000,00	363.324,28	363.324,28	363.324,28	213.324,28	1.453.297,12

Plazo

El plazo de vigencia de este Convenio será de cuatro años desde la fecha de la firma, pudiendo ser prorrogado de forma expresa formalizado por escrito, por un nuevo período de hasta cuatro años conforme a lo dispuesto en el artículo 49, letra h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, mediante comunicación previa y por escrito de las partes dentro de los tres meses anteriores a la finalización de su vigencia o de cualquiera de sus prórrogas.

Desde su firma por ambas partes, este Convenio se encontrará perfeccionado y será plenamente eficaz entre las partes y frente a terceros sin necesidad de ulteriores trámites.



Áreas implicadas

*Área de Innovación, Digitalización Urbana,
Promoción de la Inversión Tecnológica y
Empresarial y Captación de Inversiones.*

Competencia

Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En concreto, el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local establece, su apartado primero que "La cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o los convenios administrativos que suscriban.

De cada acuerdo de cooperación formalizado por alguna de estas Administraciones se dará comunicación a aquellas otras que, resultando interesadas, no hayan intervenido en el mismo, a los efectos de mantener una recíproca y constante información".

El apartado segundo del mismo artículo 57 establece que "La suscripción de convenios y constitución de consorcios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, eliminar duplicidades administrativas y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera".

En relación con lo anterior, nos encontramos, con una materia propia de la Administración local atribuida por el artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, donde se recoge que "El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo".

En concreto, el artículo 25.2.ñ) recoge como competencia propia municipal la "Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones", estando encuadrada la tipología del proyecto englobado en el Convenio a las materias cuya competencia es municipal.

Por otro lado, debemos mencionar el Capítulo IV de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que regula las Relaciones electrónicas entre las Administraciones y, en concreto, el artículo 157 que regula la reutilización de sistemas y aplicaciones de propiedad de la Administración.

"1. Las Administraciones pondrán a disposición de cualquiera de ellas que lo solicite las aplicaciones, desarrolladas por sus servicios o que hayan sido objeto de contratación y de cuyos derechos de propiedad intelectual sean titulares, salvo que la información a la que estén asociadas sea objeto de especial protección por una norma. Las Administraciones cedentes y cesionarias podrán acordar la repercusión del coste de adquisición o fabricación de las aplicaciones cedidas.



2. Las aplicaciones a las que se refiere el apartado anterior podrán ser declaradas como de fuentes abiertas, cuando de ello se derive una mayor transparencia en el funcionamiento de la Administración Pública o se fomente con ello la incorporación de los ciudadanos a la Sociedad de la información. (...)

Con respecto a las anualidades comprometidas por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, al superar los porcentajes establecidos en el Artículo 174.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para las anualidades futuras, el levantamiento excepcional de estos límites debe ser aprobado por el Pleno municipal, tal y como recoge el artículo 174.5 del mismo cuerpo legal: “En casos excepcionales el Pleno de la corporación podrá ampliar el número de anualidades así como elevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 de este artículo”.

En concreto, la competencia para aprobar el levantamiento excepcional de los límites de las anualidades futuras, es del Pleno municipal, tal y como recoge el artículo 174.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por todo lo anterior,

PROPONGO AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

PRIMERO. – Aprobar el levantamiento excepcional de los límites establecidos en el artículo 174.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 174.5 del mismo cuerpo legal.

SEGUNDO. Aprobar las actuaciones y la dotación presupuestaria en las distintas anualidades previstas para llevar a cabo el proyecto “Ciberseguridad ADA”, hasta cubrir la totalidad del gasto objeto de la inversión del proyecto y acordado en el Convenio, en base al presente Informe emitido por el Área de Innovación, haciéndose constar que se asume el compromiso de consignar la aportación municipal en los presupuestos de los ejercicios de ejecución según lo acordado en el Convenio, para los siguientes ejercicios: 363.324,28 € para 2026, 363.324,28 € para 2027, 363.324,28 € para 2028 y 213.324,28 € para 2029.”

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó **dictaminar favorablemente** la anterior Propuesta, con los **votos a favor (6)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), el **voto en contra (1)** del representante del Grupo Municipal Con Málaga, y las **abstenciones (4)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y de la representante del Grupo Municipal Vox.

PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. – Aprobar el levantamiento excepcional de los límites establecidos en el artículo 174.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto



refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 174.5 del mismo cuerpo legal.

SEGUNDO. Aprobar las actuaciones y la dotación presupuestaria en las distintas anualidades previstas para llevar a cabo el proyecto "Ciberseguridad ADA", hasta cubrir la totalidad del gasto objeto de la inversión del proyecto y acordado en el Convenio, en base al presente Informe emitido por el Área de Innovación, haciéndose constar que se asume el compromiso de consignar la aportación municipal en los presupuestos de los ejercicios de ejecución según lo acordado en el Convenio, para los siguientes ejercicios: 363.324,28 € para 2026, 363.324,28 € para 2027, 363.324,28 € para 2028 y 213.324,28 € para 2029."

V.- RUEGOS.-

D^a. Begoña Medina Sánchez, Concejala del Grupo Municipal Socialista, intervino en este punto para hacer dos ruegos *in voce* a la Sra. Porrás Teruel, Concejala Delegada del Área de Sostenibilidad Medioambiental sobre las siguientes cuestiones:

- Para que cumplan los acuerdos alcanzados con los adjudicatarios de los huertos urbanos Puerta Málaga, para la cesión del agua para riego, ya que los usuarios se quejan de que no tienen agua.
- Para que realicen un mayor control en el tema de desbroce y fumigación de los alrededores del Colegio Público Julio Caro Baroja, en Guadalmar, ya que los alumnos están sufriendo picaduras de mosquitos.

Las intervenciones que tuvieron lugar en este punto se encuentran en el siguiente enlace:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c495a43b1301963319b2ea01bf?startAt=6455.0>

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidenta levantó la sesión, siendo las once horas y veintiséis minutos del día al comienzo citado, levantándose de lo tratado y acordado la presente Acta de la que, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº:
LA PRESIDENTA,
Teresa Porrás Teruel

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL, SERVICIOS OPERATIVOS E INNOVACIÓN, por Delegación de la Secretaria General del Pleno en virtud de la Resolución nº 2024/8338, del Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, de fecha 12 de junio de 2024. (BOP de Málaga nº 130 de fecha 05 de julio de 2024).
Fdo.: Margarita Mata Rodríguez

DILIGENCIA: Para hacer constar que esta acta fue aprobada en la sesión ordinaria 05/2025 de la Comisión del Pleno de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos e Innovación celebrada el 19 de mayo de 2025.